

DECRETO N°

2915

TEMUCO,

06 SET. 2016

VISTOS :

1. El Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Departamento de Salud Municipalidad de Temuco" celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** e **IMAGEN S.A.**, R.U.T N° **96.575.120-3**, por escritura pública de fecha 25 de agosto del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Departamento de Salud Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Imagen S.A, por escritura pública de fecha 25 de agosto del año 2016.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$36.630.000, exenta de I.V.A.

3. Los exámenes deberán ser realizados desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2014.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Imagen S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6270 / 2016

CUARTO BIMESTRE AÑO 2016

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFIAS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

IMAGEN S.A.

&Imagen.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile, a **veinticinco** de Agosto del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de

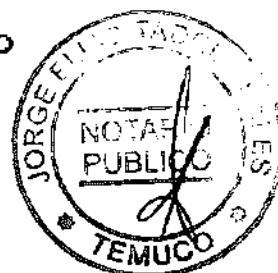
identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **IMAGEN S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinte guión tres, representada por don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad número

y don **HECTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNANDEZ**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad número

todos con domicilio en la Comuna de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis: "Contratación Servicio Exámenes de Mamografías Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos ochenta y cuatro de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Imagen S.A., específicamente la Línea número uno: "dos mil doscientos veinte mamografías". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

por su parte acepta, la ejecución del servicio consistente en la realización de dos mil doscientos veinte exámenes de mamografías a mujeres de cincuenta a cincuenta y ocho años. **TERCERA:** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento cuarenta y siete guión dos mil dieciséis. **CUARTA:** Por la realización de la totalidad de los exámenes mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y seis millones seiscientos treinta mil pesos, exento de I.V.A. **QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conformes, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco. El pago del servicio se efectuará por mes calendario vencido y será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres nueve siete seis ocho seis cinco del Banco Scotiabank por la suma de un millón ochocientos treinta y un mil quinientos pesos, tomada con fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciséis a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la realización de las mamografías, la Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa diaria de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido el atraso. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento de la Prestadora de

cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

NOVENA: El presente contrato regirá desde la adjudicación y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la celebración de este

contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciséis. **DÉCIMA**

PRIMERA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este

acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA**

TERCERA: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS**, y don **HECTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNANDEZ** para actuar en representación de Imagen S.A. consta en Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Imagen S.A., de fecha veintiuno de Junio de dos mil catorce, reducida a escritura pública de fecha catorce de julio del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número cuatro mil veintiséis guión dos mil catorce. Personerías tanto del Alcalde como de los representantes de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA CUARTA:**



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos setenta.---

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE CLAUDIO DÍAZ VARGAS
pp. IMAGEN S.A.

96.575.120-3

HECTOR EDUARDO JAIME LILLO FERNANDEZ
pp. IMAGEN S.A.

96.575.120-3



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 30 AGO. 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO